



**Expediente núm. 10CO1017**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR LA ANULACION DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA MODALIDAD ON-LINE PARA SU EJECUCIÓN EN 2011 Y 2012. ESCUELA VIRTUAL”**

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 10CO1017, para la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de organización, coordinación e impartición de cursos de formación en Igualdad de Oportunidades en la modalidad on-line para su ejecución en 2011 y 2012. Escuela Virtual”

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 21 de marzo de 2011, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de la Mujer publicó en el Boletín Oficial del Estado de 30 de marzo de 2011 licitación para contratar el servicio anteriormente señalado, estableciendo como fecha límite de presentación de ofertas el 18 de abril de 2011.

**TERCERO.-** Con fecha 18 de abril de 2011 la empresa Lex Nova, S.A.U. presentó en el Instituto de la Mujer escrito anunciando la presentación de recurso especial en materia de contratación contra la Hoja Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTO.-** El mismo día 18 de abril de 2011 tuvo su entrada en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el citado recurso.

**QUINTO.-** Con fecha 6 de mayo de 2011 tiene entrada en el Instituto de la Mujer notificación del citado Tribunal recogiendo el acuerdo adoptado el 4 de mayo, por el que se suspendía el procedimiento de contratación hasta la resolución del recurso.

**SEXTO.-** Con fecha 24 de mayo de 2011 tiene entrada en este Instituto resolución 140/2011 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que en su reunión de 20 de mayo de 2011 acuerda declarar nula la cláusula 13 de la Hoja-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se deberá convocar una nueva licitación en la que dicha Hoja-Resumen se adapte a las consideraciones expuestas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Declarar anulado el expediente número 10CO1017 por el que se convoca la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de organización, coordinación e impartición de cursos de formación en Igualdad de Oportunidades en la modalidad on-line para su ejecución en 2011 y 2012. Escuela Virtual”

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, y en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo establecido la Ley 30/2007, de 30 de octubre, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Madrid, a 7 de junio de 2011

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER



Laura Seara Sobrado